



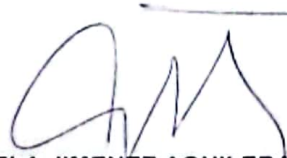
CARTA NOTIFICACION N° 626/

SE NOTIFICAN POR ESTE ACTO A LA PERSONA QUE SE INDICA, LOS
DECRETOS ALCALDICIOS QUE SE SEÑALAN:

FECHA	27 DE NOVIEMBRE 2023
NOTIFICADO (A)	DOÑA GRACIELA JIMENEZ AGUIERA REPRESENTANTE COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS-CONSEJO VIÑA DEL MAR
DECRETO ALCALDICIO N°	11.081- DE 29 DE AGOSTO 2023
MATERIA	AUTORIZA A LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS. CONSEJO DE VIÑA DEL MAR PARA LA "INSTALACION DE 4 PLACAS DE METAL EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO"

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GRACIELA JIMENEZ AGUILERA
COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Viña del Mar, 27 de noviembre 2023.

Nº 11081 /VISTOS: estos antecedentes; Solicitud por Carta de fecha 3 de agosto de 2023 de la Presidenta de la Comisión Chilena de Derechos Humanos Viña del Mar; Memorando N° 519/2023 del Departamento de Cultura; Ingreso Alcaldía N° 4769/2023; la Decisión Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2023; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1191/2023; el Art. 1, 36 y 53 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO: a) Que a través de carta del 3 de agosto del 2023 la Presidenta de la Comisión Chilena de Derechos Humanos Viña del Mar ha solicitado autorización para la instalación de placas de metal en cuatro puntos de la ciudad, que tienen como objeto señalar lugares de centros de torturas que existió en Viña del Mar en tiempos de la dictadura entre 1973 y 1990, ubicados en calles Habana, Álvarez, Agua Santa y Jackson, con el objeto de mantener la memoria y en homenaje a personas que estuvieron en esos recintos; b) Que por Memorando N° 519/2023 el Departamento de Cultura, recomienda el otorgamiento del permiso y adjunta evaluación socio cultural de la sección Patrimonio y Archivo Histórico, el que se refiere a conceptos y definiciones de memorialización en orden a que la noción da cuenta de un enfoque procesual del ejercicio tanto individual como colectivo de la memoria, con un fuerte énfasis reivindicativo. Asimismo, se refiere a la investigación "Ruta de la Memoria con realidad aumentada que comprende las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Limache" financiada con fondo de Patrimonio Cultural 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las artes y el patrimonio, que señala existencia de sitios de memoria en la comuna. Concluye el Informe considerando que se debe reconocer como una necesidad demandada por la comunidad. c) Que conforme al Artículo 1 de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, y que de acuerdo al Artículo 36 de la norma referida, los bienes nacionales de uso público pueden ser objeto de permisos, por lo que considerando las disposiciones mencionadas y conforme a lo solicitado por la persona jurídica Comisión Chilena de Derechos Humanos - Concejo Viña del Mar, registro 6, folio 49 03-06-1994 y lo informado por el Departamento de Cultura se resuelve;

DECRETO:

I. Autorízase a la COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS - CONSEJO VIÑA DEL MAR, R.U.T. N° 65.446.240-2 representada por doña Graciela Jimenez Aguilera, R.U.T. N° 6.273.938-K, para la instalación de cuatro placas de metal de 40 x 40 cm en bienes nacionales de uso público, correspondientes a las aceras de los siguientes puntos de la ciudad: calle Habana N° 476; calle Álvarez, N°s 132-154; calle Agua Santa N° 980 y calle Jackson N° 870.

II. Cúmplase por el organizador con las normativas legales para la seguridad de los participantes, el público y trabajadores de la organización del evento.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

JCV/cob
SEC. MUN. ADM. MUN. CONTROL
CULTURA/A. JURIDICA/CONCEJO/
INTERESADO/OF. PARTES
1 - 0 3 - 0 1



M. 1220